



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE
2010**

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio García Salguero (IU-SIEX)

Concejales:

D^a. Antonia Casco Mateo (IU-SIEX).

D. Ramón Meneses Carvajal (IU-SIEX).

D^a. Adela Santos Sánchez (IU-SIEX).

D. Antonio Fernández Iglesias (PSOE).

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE).

D^a. Aurora López Gallego (PSOE).

D^a. Antonia M^a. Casillas Llera (PP).

Secretario-Interventor.:

D. Jesús Fermín Vicente Trujillo

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas de la tarde del día 30 de Septiembre de dos mil diez.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio García Salguero y la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Jesús Fermín Vicente Trujillo, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. No asiste D^a. María Inmaculada García Esperanza (PP).

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1 de septiembre de 2010, que se han distribuido con la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

D^a. Aurora López Gallego realiza una observación diciendo que se corrija el acta en el orden del día en su tercer punto donde decía D^a. Aurora López Gallego pregunta que si un trabajador ha estado sin contrato en la residencia y que ha estado 10 meses sin contrato según dice D. Domingo Guerrero Guerrero.

El Alcalde responde que no lo sabe seguro que ha oído algo por el pueblo.

Debe corregirse y decir que D^a. Aurora López Gallego pregunta que si un trabajador ha estado sin contrato en la residencia y que ha estado 10 meses sin contrato.

El Alcalde responde que no lo sabe seguro que ha oído algo por el pueblo, que debería ver la documentación y comprobarlo.

Corregida la observación y no existiendo ninguna más, se considera aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º. APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGIMEN INTERNO CENTRO JUVENIL.

El Alcalde comienza leyendo el punto del orden del día.

El grupo Socialista que tras leer la ordenanza creen más conveniente que las edades deben estar comprendidas desde los 12 ó 13 años y desde los 8 años.

D^a. Adela Santos Sánchez comenta que las edades entre los 8 y 18 años es muy buena; ya que a partir de los 18 años se tienen más facilidades para hacer otro tipo de ocio.

Se pregunta al Alcalde cuántas plazas serán, el Sr. Alcalde responde que hasta que no se compruebe con exactitud el número de niños comprendidos entre las edades de 8 a 18 años que residen en Villalba no se establecerá el número de plazas.

D^a. Aurora López Gallego comenta que no ve muy adecuada la edad a partir de los 8 años.

D^a. Antonia M^a. Casillas Llera dice que se deben respetar las normas cívicas; y propone que los niños de 8 a 12 años y los de 13 a 18 tengan un horario y actividades distintas enfocadas a su edad.

D^a. Aurora López Gallego comenta que las actividades deben estar dirigidas por un monitor.

El Alcalde comenta que el centro juvenil está enfocada su apertura a los viernes, sábados y domingos.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Alcalde sigue diciendo que tiene una lista del padrón de habitantes y hay sobre unos 200 niños comprendidos entre los 8 y los 18 años.

El Alcalde dice que se debe establecer una tasa simbólica que este entre los 2 y 3 euros mensuales, pudiendo pagar la cuota trimestral, anualmente..., al estilo de la biblioteca, pidiendo al pleno que se pronuncie sobre la cuota de la tasa.

D^a. Aurora López Gallego dice que depende, si es mensual trimestral.

El Alcalde dice que sean 3 € al mes.

D. Antonio Fernández Iglesias dice que es mucho al mes.

Los concejales discuten sobre el precio de la tasa.

D^a. Adela Santos Sánchez dice que se debe mantener el centro y sus enseres porque lo que hay que establecer una tasa acorde a estas circunstancias.

El Alcalde comenta que su grupo IU-SIEX propone la cantidad de 3 € mensuales.

D^a. Antonia M^a. Casillas Llera propone que sean 2 € mensuales porque cuesta menos pagar 2 € mensuales que no el total del año.

D^a. Adela Santos Sánchez dice que 2 € son muy pocos para mantener el centro juvenil.

El grupo socialista propone 5 € al trimestre.

El Alcalde dice que se vote la propuesta del grupo socialista sobre el precio de la tasa de 5 € al trimestre:

El Pleno ordinario de 30 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos en contra de los concejales de IU-SIEX, los tres votos a favor de los concejales de PSOE y el voto a favor de concejal del PP, y ante el empate dirimiendo este último el voto de calidad del alcalde en contra de la propuesta:

ACUERDA

Primero.- No acordar la propuesta del grupo socialista sobre el precio de la tasa del centro juvenil de 5 € al trimestre.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Alcalde dice que se vote la propuesta del grupo de izquierda unida-siex sobre el precio de la tasa de 3 € mensuales:

El Pleno ordinario de 30 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, los tres votos en contra de los concejales de PSOE y el voto en contra de concejal del PP, y ante el empate dirimiendo este último el voto de calidad del alcalde en contra de la propuesta:

ACUERDA

Primero.- Acordar la propuesta del grupo de izquierda unida-siex sobre el precio de la tasa por estancia y uso de servicio del centro joven de 3 € mensuales.

Votación del punto del orden del día:

El Pleno Extraordinario de 30 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, los tres votos a favor de los concejales de PSOE y el voto a favor de concejal del PP:

ACUERDA

Primero.- Con la totalidad de los votos de los presentes, se sigan los trámites oportunos para aprobar el reglamento de funcionamiento y régimen interno del centro joven y la ordenanza reguladora de la tasa por estancia y uso de servicio del centro joven del ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz).

Segundo.- Se apruebe el siguiente reglamento de funcionamiento y régimen interno del centro joven:

“Reglamento de funcionamiento y régimen interno del Centro Joven del Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz)”



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Capítulo I. **Ámbito y objetivos.**

Art. 1. **Ámbito.** El presente reglamento regulará las normas por las que ha de regirse el funcionamiento del Centro Joven, situado en la C / Ramón Lencero s/n de Villalba de los Barros (Badajoz) , dependiente del Ayuntamiento de Villalba de los Barros. Se desarrollará los servicios y actividades en relación con la juventud dependiente de la Comisión de Festejos, Cultura y Juventud.

Art. 2: **Objetivos del Centro Joven.** El objetivo general que desde el Centro Joven se persigue es que los jóvenes de la localidad tengan un espacio de referencia de reunión y encuentro, independiente de su sexo, raza y religión. A través del cual se puedan desarrollar todo tipo de programas y servicios a la juventud.

- Mejorar la calidad de vida de los jóvenes.
- Romper con la pasividad de los jóvenes.
- Impulsar la participación de los jóvenes en el desarrollo de la ciudad.
- Ofrecer un ocio alternativo y saludable a los jóvenes.
- Fomentar la interrelación de los jóvenes.
- Favorecer la integración de personas con minusvalías especialmente los jóvenes.
- Favorecer la integración de los inmigrantes y de minorías socioculturales especialmente los jóvenes.
- Analizar cual es la realidad juvenil.
- Promover todo tipo de actividades culturales, educativas, formativas, deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a los jóvenes.
- Punto de información y Documentación Juvenil y pertenecer a la Red de Extremadura.

Art. 3. **Personal del Centro.**

a. Monitor responsable. Informar al responsable municipal del Centro Joven, del desarrollo de las actividades, del mantenimiento de las instalaciones y equipamientos, a través de una buena coordinación.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

b. Monitores de ocio y tiempo libre. Son los encargados de la dinamización del Centro, gestión de actividades, cuidar el mantenimiento del centro, hacer cumplir las normas de funcionamiento, controlar el acceso de socios/as, llevar un control y registro de todas las incidencias durante su turno.

Art. 4. Ayuntamiento. El Centro Joven es un equipamiento público de titularidad municipal, por lo que el Ayuntamiento:

- Es el encargado de la dotación de la infraestructura.
- Resolver las reclamaciones de los/as socios/as y usuarios/as.

Capítulo II. Instalaciones, Equipamiento y Utilización

Art. 5. Instalaciones. El Centro Joven consta de seis partes bien diferenciadas, el Salón de uso múltiples, una sala de estudio y lectura, un aula formativa, sala de reunión y trabajo de la comisión de festejos, cultura y juventud.

1. Salón de usos múltiples. Salón distribuido en varias zonas:

a. Sala de recepción. Zona ocupada por el personal del Centro Zona de Monitores, destinada a la recepción de los/as socios/as, que deberán enseñar el Carnet de socio del Centro Joven para permanecer dentro de las instalaciones. Es el lugar donde se realizarán las gestiones dedicadas a la coordinación del Centro. No puede ser utilizado por personal ajeno al Centro, ni por los/as usuarios/as del mismo.

b. Zona de ordenadores y de consulta de Internet. Equipada con ocho equipos informáticos por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros.. Esta destinada a cursos de informática, Internet, así como para juegos de ordenador individualmente.

c. Zona de juegos play station. Sala equipada con televisores y video consolas como la Play Station III para su uso gratuito por parte de los jóvenes. Se utilizarán los juegos puestos a disposición del propio Centro Joven, o aquellos juegos propiedad de los mismos jóvenes (bajo control del personal del Centro). Los turnos de uso de las consolas son de 30 minutos, supervisado siempre por el personal del Centro, que valorará a criterio propio del desarrollo de las demás actividades y la asistencia registrada en el Centro, la ampliación o disminución de dicho turno.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

d. Zona de TV, DVD y equipo de música. Destinada a la proyección de películas, retransmisiones deportivas, musicales, etc. Será supervisada por el personal del centro, quien tiene la potestad de organizar la actividad sin perjuicio de los demás socios/as que estén utilizando otras zonas del Centro Joven.

e. Zona de juegos de mesa. En esta zona se realizarán juegos de mesa educativos y lúdicos, como ajedrez , damas , pasa palabra, pinturas de wat james , juego de cartas magic, etc.

2. Sala de estudio y de lectura.

3 .Aula formativa.

Capacidad para 15 alumnos, con dotación completa.

4 . Sala de reunión y trabajo de la comisión de festejos, cultura y juventud.

Será utilizado por las personas encargadas del centro y los responsables de esta área de la Corporación.

5 .Patio Exterior.

Es la zona exterior del local, es un lugar destinado a los juegos de mesa, ping pong, futbolines, reuniones, zona de terraza.

6 .Aseos

Lugar para higiene de los/as socios/as. Para controlar su uso permanecerán cerrados con llave, la cual se deberá solicitar al personal del Centro.

Art. 6. Utilización del equipamiento. Los/as socios/as pueden utilizar el equipamiento de forma libre, pueden traer sus propios juegos, libros, consolas, etc. En ningún caso se puede sacar material del Centro Joven.

El personal del centro es el encargado de hacer cumplir las normas de utilización de las instalaciones. Estas normas podrán ser modificadas por éstos, sin previo aviso a los socios/as; a criterio como el número de asistentes, solapamiento de actividades que pueden perjudicar el desarrollo de las mismas, y otras a considerar.

Los turnos deberán ser solicitados al monitor, que deberá supervisar y garantizar la correcta utilización de los mismos.

Los turnos impuestos como norma pueden ser sobrepasados cuando no haya nadie esperando, y deberán ser valorados por el personal del Centro Joven.

1. Mesa de Ping pong. Forma parte del equipamiento del Salón de juegos, por lo que su disfrute depende de los horarios generales de apertura del Centro. Hay disponible una mesa. Los turnos son de 30 minutos por cada pareja, se puede jugar con raquetas y pelotas facilitados por el personal del Centro de forma gratuita, así como material propio.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

2. Zona de Internet. Este servicio es gratuito para los/as socios/as del Centro Joven. Los turnos son de 30 minutos. Estará supervisado por el personal del Centro. Esta prohibido ver páginas de contenido pornográfico, xenófobo o racista, violento, etc. El incumplimiento de esta norma supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y si es menor de edad, los monitores informarán al responsable, que este a su vez podrá informar a los padres madres, tutores legales del menor. Los/as socios que quieran almacenar información deberán realizarlo a través de un soporte informático de almacenamiento propio (USB).

3. Talleres. La organización y puesta en marcha de las actividades juveniles organizadas dentro del Centro, correrán a cargo del Ayuntamiento.

Art. 7. Horarios. El Centro Joven permanecerá abierto los viernes y sábados de 18:00 a 22:00 horas; y los domingos de 18:00 horas a 21:30 , salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional).

Se podrá marcar horarios especiales de apertura y cierre del centro dependiendo de la actividad y programas específicos.

Capítulo III. De los Usuarios.

Art. 8. Usuarios

1 Los destinatarios son jóvenes residentes en Villalba de los Barros con edades comprendidas entre los ocho y dieciocho años.

2. Me manera puntual y previa solicitud al Ayuntamiento; se podrá autorizar la utilización del Centro Joven para realizar actividades de ámbito juvenil por parte de las asociaciones, entidades y particulares que lo soliciten , siendo la Concejalía competente quién formalizará el permiso para dicha utilización.

3. Se diferenciarán entre usuarios/as y socios/as.

a. Usuarios/as son aquellos que acudan al Centro Joven, participando en cursos, talleres o asistan a las actividades previstas, de forma puntual.

b. Socios/as son aquellas personas con edades comprendidas entre los 8 y 18 años, sin discriminación alguna por ideología, sexo, creencia, etnia o condición social.

La condición de socio/a se formalizará a través del abono de la tasa anual, para la obtención del Carnet.

4. A los usuarios/as que deseen acceder al Centro Joven, se les pedirá sus datos personales, nombre, dirección y teléfono. Si es menor de edad, el teléfono de contacto del padre, madre o tutor legal.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Art. 9. Procedimiento de admisión de socios.

Se establecerá unas fechas de inscripción antes de la apertura anual del Centro Joven, la segunda quincena de septiembre dándole la publicidad necesaria.

Los interesados deberán recoger su solicitud, mediante modelo estandarizado, facilitado en el Ayuntamiento o en las propias instalaciones del Centro Joven.

Una vez resuelta la solicitud se le hará entrega del Carnet de Socio/a que deberá presentar en el Centro siempre que vaya a utilizar las instalaciones y materiales.

Una vez abierto el Centro Joven se admitirán todas las solicitudes fuera de plazo hasta la ocupación de **las x plazas disponibles**

Art. 10. Carnet de socio/a.

1. El objetivo el Carnet de Socio/a es controlar la edad de los participantes que acceden al Centro Joven, así como el material y las instalaciones que utilicen, y tener datos de los socios/as de cara a realizar circulares, avisos de alguna actividad, avisar a las familias en caso de sufrir alguna incidencia, mal comportamiento, etc.

2. Los requisitos para la obtención del carnet.

a. Tener entre 8 y 18 años cumplidos en el momento de tramitarlo.

b. Documentación a presentar junto con la hoja de solicitud rellena:

c. Fotografía de tamaño carnet.

d. Fotocopia del DNI.

e. Si se es menor de edad una fotocopia del DNI, NIE (residencia legal en España) o pasaporte del padre, madre o tutor/a legal.

f. Justificante de abono de la tasa.

3. Cuota. Será fijada por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencia y Estancia en el Centro Joven Municipal. La cuota a pagar será por cada periodo equivalente al curso lectivo.

4. Derechos. Los poseedores/as del Carnet, tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro Joven.

5. Obligaciones. Los poseedores/as del Carnet, deberán cumplir con los horarios de préstamos de juegos y material, así como de la sala de Internet. A cuidar convenientemente el material que se les presta.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

6. Lista de espera. Cada año se realizará una lista de espera, que quedará expuesta en el Centro Joven. Cuando quede plaza libre, se llamará a los jóvenes según el orden de solicitud.

7. Baja de la condición de socio/a. Cuando se proceda a la baja definitiva de un socio/a, se le retirará el carnet y se le notificará por escrito cualquiera que fuesen las causas. Si es menor de edad, se mandará a los padres, madres o tutores legarles. Se contempla:

a. Por petición del usuario/a.

b. Por cumplimiento de los 18 años de edad.

c. Por ser separado por régimen disciplinario según lo dispuesto en el Capítulo IV.

d. Por ser plazas limitadas, a petición del personal del centro, cuando la asistencia de un socio al Centro Joven sea nula, se podrá dar de baja y ocupar dicha plaza por un usuario nuevo.

8. Protección de datos. El tratamiento y utilización de los datos facilitados por los usuarios/as se hará en base a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Art. 11. Derechos y deberes de los socios/as y usuarios/as.

1. Derechos de los socios/as y usuarios/as.

a. Utilizar las instalaciones, equipamiento y participar en las actividades programadas por el Centro.

b. Ser tratado de forma respetuosa y digna, por parte de los demás usuarios/as y del personal del Centro.

c. Prestar atención a sus demandas y quejas.

d. A la confidencialidad de los datos personales facilitados.

e. La toma de imágenes de los usuarios/socios a través de cualquier medio, no será realizada sin el previo consentimiento, de la persona afectada.

2. Deberes de los socios/as y usuarios/as.

a. Respetar las instalaciones, el material del Centro. La incorrecta utilización supondrá, al margen de la reposición o compensación de los posibles daños causados, la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- b. Tratar de forma respetuosa y digna a los demás usuarios/as y el personal del Centro.
- c. No fumar dentro del Centro. No tomar bebidas alcohólicas ni tomar sustancias tóxicas dentro del Centro. Los Usuarios/as que estén bajo los efectos del alcohol estarán sometidos al derecho de admisión.
- d. No entrar al Centro con animales, salvo personas que los necesiten para realizar actividades de la vida diaria.
- e. No entrar con bicicletas , motocicletas ni cualquier otro artefacto ajeno a las actividades del centro.
- f. Responsabilizarse de sus efectos personales. El Ayuntamiento de Villalba de los Barros no se hace responsable de los efectos personales perdidos, sustraídos, rotos etc. de los usuarios o socios del Centro Joven durante la estancia en el mismo.
- g. Respetar los horarios del centro y los turnos de los equipamientos.

Art. 12. Derecho de admisión. Recogido en el Art. 59.1 e) del RD 2816/1982, de 27 de agosto, donde dice está reconocido en todos los espectáculos, deportes, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de titularidad pública o privada.

Art. 13. Sugerencias y quejas. Se pondrá a disposición de los/as usuarios/as y socios/as un buzón de sugerencias y quejas y/o mejoras respecto al Centro Joven y a sus actividades. Éstas irán dirigidas tanto al responsable del Centro Joven como a los monitores. En ocasiones se podrán resolver oralmente. Se podrá formular reclamación que se pudiera derivar del funcionamiento del Centro Joven, de la defensa de los derechos de los usuarios/as y socios/as previstos en este Reglamento, mediante escrito dirigido a la Concejalía competente.

Capítulo IV. Faltas y Sanciones.

Art. 14. Faltas. Se consideran faltas la realización de actividades prohibidas en este Reglamento.

- 1. Faltas leves.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- a. No esperar los turnos asignados para la utilización del material del Centro.
 - b. No respetar los espacios asignados a cada equipamiento.
 - c. No mantener el espacio limpio, como tirar envoltorios, cáscaras de pipas, etc.
 - d. Meter dentro del centro animales, bicicletas o motocicletas.
 - e. No devolver cualquier material prestado para el desarrollo de una actividad.
 - f. Cualquier falta no tipificada como grave o muy grave, que afecte al normal uso de las instalaciones del Centro o moleste a los usuarios/as.
2. Faltas graves.
- a. Haber cometido tres faltas leves en un mismo año.
 - b. Los comportamientos o actitudes que molesten de forma grave los demás usuarios/as, llegando a faltas de respeto.
 - c. Intencionalidad en la rotura de material.
 - d. Realizar consumo de tabaco, alcohol o cualquier otra droga.
3. Faltas muy graves.
- a. La resistencia, coacción, amenaza o cualquier otra forma de actuación ejercida sobre el personal del Centro.
 - b. Sustracción de objetos, dinero, etc. de un usuario/a o del Centro.
 - c. El consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias estupefacientes.
 - d. Haber cometido dos faltas graves en un mismo curso.

Art. 15. Sanciones.

1. Por faltas leves. Amonestación por escrito o amonestación verbal privada, comunicándolo a los padres o tutores legales.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Serán impuestas por el monitor/a, previa audiencia al presunto responsable, e informando al responsable.

2. Por faltas graves. Apertura de expediente con comunicación a los padres o tutores legales y previa propuesta Comisión:

a. Prohibición de acceso al Centro joven por un periodo de un mes.

3. Por faltas muy graves. Apertura de expediente con comunicación a los padres o tutores legales y previa propuesta Comisión:

a. Prohibición de acceso al Centro joven por un periodo de un año.

b. Pérdida de la condición de socio/a y usuario/a.

Las sanciones se valorarán por el personal del centro que dará propuesta a la Comisión de Festejos, Cultura y Juventud, que será quien efectúe la propuesta de sanción a los órganos competentes. Entre los criterios de valoración está:

- Grado de intencionalidad.

- Grado de reincidencia.

- Gravedad del daño causado.

Las sanciones son independientes de la obligación de reparar el daño causado y restituir lo que se hubiese sustraído.

Capítulo V. de la Asociación Juvenil.

Art. 16. Se puede considerar la creación de una Asociación Juvenil, como una agrupación voluntaria de socios/as del Centro Joven, de entre 8 y 18 años. Cuya finalidad sea la promoción, la información y comunicación de la juventud y promover las actividades del Centro Joven.

La asociación se le considerará un órgano de participación dentro del Centro en colaboración con el responsable municipal del Centro Joven.

Podrán celebrar sus reuniones en el Centro Joven cuando tenga por objeto sus fines propios y no perturbe el desarrollo normal de las actividades. Bastará la simple comunicación al monitor/a responsable de la convocatoria de reunión con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

Contra dicho acuerdo y reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Tercero.- Que se apruebe la siguiente ordenanza reguladora de la tasa por estancia y uso de servicio del centro joven:

“Ordenanza reguladora de la tasa por estancia y uso del centro joven del Ayuntamiento de Villalba de los Barros(Badajoz)”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y USO DEL CENTRO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ).

Fundamento legal.

Artículo 1.º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la por estancia y uso del centro joven de titularidad municipal de Villalba de los Barros, que se regirá por la presente Ordenanza.

Ámbito de aplicación.

Artículo 2.º.- La presente Ordenanza fiscal será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Hecho imponible.

Artículo 3.º.- El hecho imponible de la tasa reguladora por esta Ordenanza, está constituida por la presentación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la utilización y por estancia y uso del centro joven de titularidad municipal de Villalba de los Barros.

Sujeto pasivo.

Artículo 4.º.- Están obligados al pago de la tasa por la utilización y estancia y uso del centro joven de titularidad municipal de Villalba de los Barros, los usuarios del centro joven de acuerdo al régimen interno de funcionamiento aprobado, que se beneficien de la prestación de dichos servicios.

En su caso, serán responsables del pago de la tasa los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3.º de la presente Ordenanza.

Tarifa.

Artículo 5.º.- La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

a) La cuantía de la tasa se establece en el precio de 3 € mensuales por la utilización y por estancia y uso del centro joven.

Obligación de pago.

Artículo 6.º.- La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previa admisión.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 7.º.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada por la presente ordenanza salvo las estipuladas por ley o norma de igual rango, o supuestos excepcionales debidamente motivados considerados por la Comisión de Bienestar Social de este Ayuntamiento (casos de emergencia social).

Administración y cobranza.

Artículo 8.º.- Los interesados en la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Villalba de los Barros solicitud de documentación especificada en la misma .

Artículo 9.º.- El devengo de la tasa se producirá al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, y el pago se efectuará a meses vencidos, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso. El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente o en metálico.

El precio de la mensualidad no se reducirá por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia.

En caso de abandono de la plaza, por enfermedad, fallecimiento del usuario o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Artículo 10.º.- Las deudas por la tasa reguladora en esta ordenanza podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.

Condiciones de pago.

Artículo 11.º.- Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestaran los servicios objeto de esta Ordenanza se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se especificará el importe de la tasa y las fechas de ingreso del mismo.

Aprobación y vigencia.

Artículo 12.º.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa

Disposición final.

La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, fue aprobada inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, elevándose a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, al no presentarse reclamaciones, que permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresas.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Potestativamente, recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (arts. 116 y ss. de la Ley 30/92).

- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

3º. ACUERDO DE LOS DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES.

El señor Alcalde comenta a los asistentes que se ha recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura escrito solicitando a este Ayuntamiento los dos días de Fiestas Locales para el 2011, para remitírselo antes del día 15 de octubre:

IU- SIEX propone el día San Isidro, domingo día 15 de mayo de 2011, pasando a lunes por ser festivo el domingo y el viernes de ferias día 19 de agosto de 2011; PSOE propone el viernes de ferias y lunes de ferias día 22 de agosto de 2011, al igual que el PP que propone el viernes de ferias y lunes de ferias.

Una vez esto, el Pleno pasa votar la propuesta de PSOE y PP,

El Pleno ordinario de **30 de SEPTIEMBRE de 2010**, acuerda con los 4 votos en contra de los concejales de IU-SIEX, y los 3 votos a favor de los concejales de PSOE y el voto a favor del concejal del PP, y ante el empate dirimiendo este último el voto de calidad del alcalde en contra de la propuesta:

ACUERDA

Primero.- No llevar a cabo la propuesta de PSOE y PP que los dos días de fiestas locales para 2011 sean el viernes de ferias y lunes de ferias, días 19 y 22 de agosto de 2011 respectivamente.

Una vez esto, el Pleno pasa votar la propuesta de IU-SIEX,

El Pleno ordinario de **30 de SEPTIEMBRE de 2010**, acuerda con los 4 votos a favor de los concejales de IU-SIEX, y los 3 votos en contra de los concejales de PSOE y el voto en contra del concejal del PP, y ante el empate dirimiendo este último el voto de calidad del alcalde en contra de la propuesta:

ACUERDA



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Primero.- Que los dos días de fiestas locales para 2011 sean el día lunes 16 de mayo de 2011 y el viernes día 19 de agosto de 2011.

4º. MOCION DEL GRUPO IU-SIEX: SOBRE MODIFICACION DE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACION DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.

El Alcalde lee la moción del grupo iu-siex, que se transcribe a continuación:



SEDE LOCAL
C/ POZO, 2
06208 VILLALBA DE LOS BARROS

MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX: SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.

A la vista de la no operatividad de la periodicidad de las sesiones ordinarias de los Plenos, al estar establecida, de forma rígida, en el último día del mes si no es sábado, domingo o festivo que pasaría al siguiente día hábil.

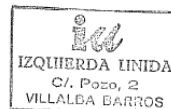
El Grupo Municipal de IU-SIEX considera que causa un grave perjuicio para el interés público mencionada periodicidad, al tener que convocar plenos extraordinarios por causa de la inamovilidad de la fecha de celebración de las sesiones, incrementando el gasto en indemnizaciones.

El Grupo Municipal de IU-SIEX propone al Pleno del Ayuntamiento de Villalba de los Barros la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias estableciendo que las mismas se celebren en el periodo comprendido en los **ÚLTIMOS DIEZ DÍAS LABORALES DE CADA MES.**

Villalba de los Barros a 23 de septiembre de 2010
El Portavoz de IU-SIEX,

Fdo. Antonio García Salguero

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
REGISTRO DE ENTRADA
Número: 1588/2010 Fecha: 24/09/2010 13:25
Firma: IEOvJb/3/TLm50eDekLwy2o





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El grupo socialista mantiene la postura de que el pleno ordinario sea el último día del mes, ya que si es un día fijo se pueden organizar mejor tanto los concejales como los vecinos. Este grupo se mantiene en que el pleno ordinario sea el último día del mes.

El grupo popular se manifiesta diciendo que por la falta de su compañera se aprovecha el equipo de gobierno.

El Alcalde dice que anteriormente los plenos eran los últimos 5 ó 10 días de cada mes.

D. Antonio Fernández Iglesias dice que esta decisión favorece al equipo de gobierno y no al resto de los concejales.

El Alcalde responde que el anterior Alcalde se ha beneficiado 20 años del establecimiento de los días de los plenos.

El Pleno ordinario de 30 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, los tres votos en contra de los concejales de PSOE y el voto en contra de concejal del PP, dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde-Presidente de la Corporación:

ACUERDA

Primero.- Que los Plenos Ordinarios se celebren dentro de los últimos 10 días de cada mes.

5º. MOCION DEL GRUPO IU-SIEX: SOBRE MODIFICACION DE RETRIBUCION ALCALDE E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS Y ASIGANCIONES A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

El Alcalde lee la moción del grupo iu-siex, que se transcribe a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**



SEDE LOCAL
C/ POZO, 2
06208 VILLALBA DE LOS BARROS

**MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX: SOBRE MODIFICACION DE
RETRIBUCION ALCALDE E INDEMNIZACIONES POR
ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A
GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

El Grupo Municipal IU-SIEX de Villalba de los Barros pretende solidarizarse con los pensionistas que verán congeladas sus pensiones y con los trabajadores públicos que han sufrido recortes en sus salarios por mandato del Gobierno Socialista y en por ello propone al Pleno de Villalba de los Barros que aprueben los siguientes acuerdos:

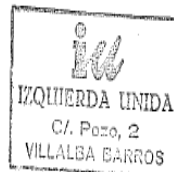
1.- Reducir en un 25% el sueldo del Alcalde, las indemnizaciones por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local.

2.- Anular la asignación a Grupos Políticos Municipales, tanto la cuota variable como la cuota fija.

Villalba de los Barros a 23 de septiembre de 2010
El Portavoz de IU-SIEX,

Fdo. Antonio García Salguero

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS REGISTRO DE ENTRADA Número: 1587/2010 Fecha: 24/09/2010 13:24 Firma: eb0d15aE5ETA+qD2PKM5Q3
--





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

La portavoz del grupo socialista lee una moción presentada por su grupo en respuesta a la moción del grupo iu-siex, ejerciendo su derecho de que conste en acta al Sr. Secretario del ayuntamiento, por lo que se transcribe literalmente:



El Grupo socialista como respuesta a la moción presentada por el grupo IU quiere decir:

1º Que la propuesta del grupo Municipal de IU no se ajusta al Acuerdo de la FEMPE sobre reducciones de salarios de cargos electos, acuerdo que IU firmó junta a otros partidos. Este acuerdo habla de reducciones entre el 8 y el 10%, pero en la propuesta de su moción se ven las claras intenciones del Sr. Alcalde de volver a aplicar la ley del embudo, lo ancho para él y lo estrecho para los demás.

2º Que su solidaridad llega tarde, pues ya hace unos meses que los Alcaldes han reducido sus sueldos, y los funcionarios públicos también llevan unos meses sufriendo recortes en sus sueldos.

3º Que precisamente el grupo de IU no se puede solidarizar con los pensionistas, cuando ha sido el Equipo de gobierno más insolidario con los pensionistas de Villalba subiéndoles la basura, el agua o las contribuciones de sus casas en una proporción por encima de sus posibilidades.

4º Que su solidaridad la traducimos nosotros en el descalabro que han sufrido las arcas municipales y que le impide pagar a Concejales y grupos políticos como ha ocurrido en los seis últimos meses, y decimos concejales y grupos pero no nombramos al Sr. Alcalde que sí ha estado cobrando estos meses, olvidándose de que él también cobra por un cargo político igual que nosotros.

El grupo Socialista Local de Villalba de los Barros para ser solidario y generoso formula la siguiente propuesta:

- 1.- Que los Sr. Concejales cobren 0€ por asistir a órganos colegiados incluida La Junta de Gobierno Local.
- 2.- Que la asignación a grupos políticos se reduzca a 0€
- 3.- Que la asignación a los representante de los grupos políticos en la Corporación se reduzca a 0€
- 4.- Que la depositaria de fondos municipales cobre 0€ por el cargo que ocupa, y deje el dinero que le corresponda en las arcas del Ayuntamiento.
- 5.- Que el Sr Alcalde cobre 600€ que fue la cantidad que IU le negó al anterior Alcalde, quedándolo toda la legislatura con 360€ de sueldo.
- 6.- Que se suprima el sueldo del Asesor que trajo el Sr Alcalde, pues el tiempo ha demostrado que ese sueldo fue y sigue siendo innecesario en este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Y para que quede constancia de nuestra respuesta a la moción y nuestra propuesta de solidaridad hacemos un ruego al Sr. Secretario de la Corporación para que recoja íntegramente en acta el contenido de este escrito.

En Villalba de los Barros a 30 de Septiembre de 2010

La portavoz,

Fdo: Aurora López Gallego



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

D^a. Adela Santos Sánchez comenta lo siguiente:

1.-Respecto a que las medidas llegan tarde, responder que más ha tardado el gobierno socialista en reconocer que había una crisis, y que esta era tan grave que ha congelado las pensiones y ha reducido un 5% el sueldo de todos los empleados públicos, medidas que no hace tanto tiempo que se han tomado (junio 2.010).

Nosotros presentamos nuestras medidas en Septiembre de 2.010 y teniendo en cuenta que agosto es un mes en el que no se realizan plenos ordinarios, sólo hemos presentado nuestra moción (una moción de carácter local) un mes después que los recortes de Zapatero (el presidente de una nación).

2.- Con respecto a la subida de las tasas, contestar que no sólo ha sido una subida a los pensionistas, que es una subida a los pensionistas, que es una subida que afecta a todos los ciudadanos, incluidos nosotros.

3.-Sobre el sueldo de Valeriano debemos decir que queda demostrada la “solidaridad” y las políticas de izquierdas del PSOE local, que nos exige el despido de un trabajador (y eso que quieren reducir el paro).

4.-Si el PSOE local quiere solidarizarse más con los ciudadanos puede abrir una cuenta en una caja de ahorros y depositar allí la asignación que han venido cobrando por sus tres concejales, al igual que ha hecho I.U.

Además les recordamos que la asignación y la subida de cuotas por asistencia a plenos y a comisiones informativas fueron aprobadas en un pleno con los votos a favor del PSOE y P.P, y los votos en contra de I.U.

5.-Con respecto a que la depositaría de fondos deje de cobrar su asignación, recordarles que tiene el mismo derecho de hacerlo que el señor Domingo Guerrero, concejal de PSOE, que lo estuvo haciendo durante el gobierno del grupo socialista.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

La portavoz del grupo popular comienza a leer un escrito de la FEMPEX, que se transcribe literalmente:



ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEMP EN RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DE SALARIOS DE LOS CARGOS ELECTOS Y ALTOS CARGOS LOCALES.

MADRID, 25 DE MAYO DE 2010

En el marco del Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº 126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público.

Los Grupos Políticos, PSOE, PP, IU, CIU, UPN y PAR, representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público

ACUERDAN

Recomendar a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares la aplicación de la medida de reducción de los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputados/as y Consejeros/as, así como Altos Cargos de los Gobiernos Locales.

Los criterios orientativos se aplicarán igualmente a la reducción de los salarios de los Presidentes, Vicepresidentes y Directivos de empresas públicas.

Dicha reducción se aplicará utilizando los mismos criterios y escalas establecidas por el Gobierno de España para la Administración General del Estado (AGE).

Las reducciones salariales, se establecerán de forma individual y con criterios de progresividad, y para su cálculo se tomará como base la cuantía de la retribución efectivamente percibida conforme a los siguientes porcentajes:

- Reducción de un 15 por 100 para retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Ministros o Presidente del Gobierno.

Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX)
Cl. Sancho Pérez nº 2. 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono.: 924 31 32 61 Fax.: 924 31 38 10
www.fempex.es e-mail: fempex@fme.es

Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



- Reducción de un 10 por 100 para retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Secretarios de Estado.
- Reducción de un 9 por 100 para las retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Subsecretarios de la AGE. *- adm. inter. generalistas*
- Reducción de un 8 por 100 para las retribuciones salariales que se correspondan con los salarios de los Directores Generales de la AGE.
- Reducción entre un 0,56 por 100 y un 7 por 100 para aquellas retribuciones salariales que coincidan con los salarios de los empleados públicos de la AGE que se establezcan en el Real Decreto-Ley.

Dichas reducciones se harán efectivas en la nómina del mes de junio, y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

Aplicando los criterios adoptados en el Real Decreto-Ley quedarán exentas de reducción las retribuciones que se correspondan con las exenciones establecidas en el mismo para los funcionarios.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



ANEXO

REDUCCIONES SALARIALES ORIENTATIVAS PARA ALCALDES, CONCEJALES, PRESIDENTES DE DIPUTACIÓN, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES, DIPUTADOS PROVINCIALES Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

SALARIO BASE	FUNCIONARIOS POR GRUPOS (ver nota)	REDUCCIÓN%
Entre 13.935,60€ y 11.827,08 €	A1	4,50%
Entre 11.827,08 € y 10.264,44 €	A2	2,70%
Entre 10.264,44€ y 8.816,52 €	B	2,00%
Entre 8.816,52 € y 7.209,00 €	C1	2,00%
Entre 7.209,00 € y 6.581,64 €	C2	0,25%
Hasta 6.581,64 €	E	0,00%

5%

Concejales 0%

A título orientativo y para cubrir el tramo que va desde 54.615,68€ al que se le aplica el 6%, hasta el de 13.935,60€ al que se le aplica el 4,5%, se reflejan las siguientes opciones:

SALARIO TOTAL	REDUCCIÓN %
Entre 54.615,68€ y 41.055,65€	7,00%
Entre 41.055,65€ y 27.495,63€	6,00%
Entre 27.495,63€ y 13.935,60€	5,00%



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



SALARIO TOTAL	CARGOS AGE	REDUCCIÓN %
Entre 81.155,04€ y 91.982,40€ ó superior	Ministros y Presidente del Gobierno	15,00%
Entre 73.682,84€ y 81.155,04€	Secretario de Estado	10,00%
Entre 64.606,48€ y 73.682,84€	Subsecretario y asimilado	9,00%
Entre 54.615,68 € y 64.606,48€	Director General y Asimilado	8,00%

NOTA:

Solo se contemplan los salarios base. Dado que la reducción que experimenten los complementos dependerá de la estructura de la plantilla de cada organización (a excepción del complemento de destino que se reducirá en todos los casos en un 5), ya que hay que alcanzar el objetivo de reducir un 5% en conjunto de la masa salarial de cada entidad local. Por tanto, los porcentajes de reducción aplicables más allá del salario base serán en función de lo establecido en el Real Decreto – Ley

Los criterios orientativos se aplicarán a los Presidentes, Vicepresidentes y Directivos de Empresas públicas.

Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX)
Cl. Sancho Pérez nº 2. 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono.: 924 31 32 61. Fax.: 924 31 38 10
www.fempex.es e-mail: fempex@bme.es

Página 4 de 4

Sigue comentando que el Alcalde debe adoptarse al acuerdo de la FEMPEX, y que las retribuciones de los concejales están en función de las retribuciones del Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Alcalde dice que estuvo con 360€, durante 10 meses, y que su sueldo está justificado, ya que esta todo el día trabajando.

La portavoz del grupo popular lee una moción presentada por su grupo en respuesta a la moción del grupo iu-siex, ejerciendo su derecho de que conste en acta al Secretario del ayuntamiento, por lo que se transcribe literalmente:

Al pleno del:
Excmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros
Plz. De la Constitución, 9,
06208 Villalba de los Barros
(Badajoz)



MOCIÓN POR URGENCIA

El Partido Popular de Villalba de los Barros, ante la moción presentada por el partido del Equipo de Gobierno sobre la modificación de las retribuciones acordadas según el acuerdo de la FEMPEX, por el que hasta el día de hoy se regía este Ayuntamiento, hace la siguiente propuesta al pleno municipal:

El Partido Popular de Villalba de los Barros, considera que cuando alguien quiere ser solidario con algún tipo de situación, debe hacerlo de forma personal y sin imposiciones, ya que como se suele decir "la caridad empieza por uno mismo". Partiendo de esta premisa, y evitando caer en la demagogia de otros grupos políticos, nosotros proponemos las siguientes medidas de ahorro para este Ayuntamiento:

- 1.- Anulación de todas las retribuciones a concejales por cualquier motivo y las asignaciones a grupos políticos.
- 2.- Anulación de las retribuciones que perciben todos los miembros de la Comisión de Gobierno.
- 3.- Anulación de la retribución según el porcentaje sobre el presupuesto municipal que percibe el Depositario de Fondos.
- 4.- Anulación de la retribución en concepto de sueldo de Sr. Alcalde, ahorrando así también el gasto correspondiente en Seguridad Social.
- 5.- Eliminación de todo puesto de trabajo y sus correspondientes retribuciones, creado en el Ayuntamiento por orden del Sr. Alcalde y que actualmente estén cubiertos por plaza funcional.

Pensamos que estas cinco medidas propuestas, son verdaderamente las que pueden solventar en gran medida y de forma efectiva la actual situación económica por la que está atravesando el Ayuntamiento y de la que sospechamos que no es muy buena. Cualquier otro tipo de medida, no sería más que un maquillaje de cara a los vecinos de Villalba sin aportar soluciones efectivas, siendo solamente "demagogia a las puertas de la próxima campaña electoral".

Villalba de los Barros, a 30 de Septiembre de 2010.

El Grupo Partido Popular,

Fdo. Antonia Mª Casillas Llera.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

La portavoz del grupo popular dice que no hay solidaridad.
Los concejales discuten sobre el tema.

El Pleno ordinario de 30 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos a favor de los concejales de IU-SIEX, los tres votos en contra de los concejales de PSOE y el voto en contra de concejal del PP, dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde-Presidente de la Corporación:

ACUERDA

Primero.- La bajada de las retribuciones del Alcalde en un 25%.

Segundo.- La bajada de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados en un 25% y la anulación de las asignaciones a grupos políticos municipales.

6º. INFORMES ALCALDIA.

El alcalde informa de lo siguiente:

1º.- Se ha abierto el plazo para la vivienda de protección oficial de la Avda. Príncipe Felipe nº 52. Y que Fomento de la Junta ha dicho que no se harán más viviendas sino se ocupan todas las existentes.

2º.- Se ha comprobado las altas de trabajadores que tuvo la empresa DYA, comprobando que estaban los 20 trabajadores dados de alta.

D. Antonio Fernández Iglesias dice que se ha tardado mucho en averiguarlo.

D^a. Antonia M^a. Casillas Llera dice que se rumoreaba que era el director la persona que no estaba dada de alta y no se desmintió por lo que esto es una calumnia y plantaría una querrela a quien dijera esto.

3º.- Ha venido la arquitecta designada por la Junta para redactar el Plan de Urbanismo, se ha reunido con el Alcalde y con el arquitecto, pidiendo información



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

urbanística, su nombre es Carmen Cienfuegos. La intención del Alcalde es reunir a todos los concejales y al pueblo para determinar el Plan.

4º.- Reunión en Almendralejo por el consorcio de la TDTL, en la que he informado que económicamente el ayuntamiento no puede hacer frente a las cuotas del consorcio, por lo que Villalba no se unirá al consorcio.

5º.- Se ha denegado la escuela de música por falta de crédito en la Junta de Extremadura por el empleo estable.

6º.- Se ha concedido el curso de portugués de 90 horas.

7º.- Hay muchas averías en la tubería de la red de agua de unos tres kilómetros de largos. Aqualia ha mandado un escrito en el que dice: que un año ha habido sobre unas 176 horas cortes de agua por arreglar la tubería ya que se encuentra en mal estado; y la Junta de Extremadura todavía no ha contestado para solucionar el problema.

8º.- Se ha aprobado definitivamente el día 17/09/2010 la modificación de las normas subsidiarias en la zona de la cooperativa (SAPU-2). Ahora hay que hablar con la arquitecta y establecer las zonas verdes, zonas estacionales, etc...

9º.- El día 4/10/2010 vendrán las maquinas de la mancomunidad a Villalba de Los Barros para arreglar los caminos que están en peor estado, según el guarda de campo.

El grupo socialista y el grupo popular preguntan al Alcalde que si no han venido las maquinas antes por qué no se pagaban las cuotas. El Alcalde contesta que ese no es el motivo, que no han venido porque no han podido.

10º.- El alcalde dice que las alegaciones presentadas de la modificación de las normas subsidiarias del callejón de los bolos no se puede traer a este pleno porque habido un error en la publicación del periódico; una vez solucionado el problema se seguirá con los trámites oportunos.

11º.- El vecino D. Félix Cuenda vino al ayuntamiento y dijo que se parara la obra de saneamiento en la carretera de corte de pelea ya que por donde pasaban las tuberías eran de su propiedad. El arquitecto ha hecho un informe diciendo que ese lugar es suelo dotacional por lo tanto es propiedad del ayuntamiento.

12º.- Se ha presentado la programación de otoño 2010 ha sido realizada por las cuatro dinamizadoras del ayuntamiento.

13º.- Se ha enviado el escrito del acuerdo de pleno pidiendo explicaciones a la nueva empresa sobre la no contratación de las trabajadoras.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

14º.- Al día siguiente del pleno extraordinario del día 1/09/2010 sobre las 12 horas de la mañana, Carlos Macías de DYA llamo al alcalde y le amenazó diciendo que iba ir a por él y el ayuntamiento por hablar mal de él.

15º.- La Junta de Extremadura ha ingresado el dinero de la Residencia de Mayores. Se ha recibido en el ayuntamiento una retención judicial sobre DYA de frutas de Valdivia en la que se dice que si el ayuntamiento tiene una deuda con DYA debe dárselo a frutas de Valdivia.

16º.- El ayuntamiento no fue al acto de conciliación de las tres trabajadoras porque la abogada de diputación así lo aconsejo, ya que la administración no está obligada a ir a estos actos. Esto fue avisado a las trabajadoras.

El día 1/03/2011 y el día 15/11/2011 serán los juicios sobre las trabajadoras de la residencia de ancianos según los escritos recibidos de los Juzgados de Badajoz.

17º.- Desde el día 13 de octubre del 2010 se celebrara un curso de Soldadura por una empresa a través del SEXPE.

18º.- Ya se ha puesto la antena WIFI en Villalba de Los Barros. Habrá WIFI en el Centro Juvenil y en el Ayuntamiento habrá uno. Se cobrará veinte euros a los usuarios que se quieran apuntar.

19º.- Soledad la trabajadora que se encarga de la limpieza del ayuntamiento ha cogido la baja laboral. Anteriormente la denegaron la incapacidad permanente por no haber cotizado los años debidos. Esta baja se presume larga. Por lo que con las trabajadoras existentes se deberá realizar las tareas de limpieza. Hasta que se contraten los nuevos trabajadores del Decreto 153/2010.

7º. MOCIONES POR URGENCIA.

Este punto del orden del día que a continuación se transcribe no estaba recogido en la convocatoria, el Sr. Alcalde comenta el punto y somete a debate la oportuna decisión de la entrada de este punto en el orden del día a tal acción los asistentes por unanimidad acuerdan la entrada de este nuevo punto en mociones por urgencia del punto séptimo del orden del día:

7.1. MOCIONES DE PSOE Y PP A LAS MOCIONES DE IU-SIEX:

El grupo socialista lee su moción que se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)



El Grupo socialista como respuesta a la moción presentada por el grupo IU quiere decir:

1º Que la propuesta del grupo Municipal de IU no se ajusta al Acuerdo de la FEMPE sobre reducciones de salarios de cargos electos, acuerdo que IU firmó junta a otros partidos. Este acuerdo habla de reducciones entre el 8 y el 10%, pero en la propuesta de su moción se ven las claras intenciones del Sr. Alcalde de volver a aplicar la ley del embudo, lo ancho para él y lo estrecho para los demás.

2º Que su solidaridad llega tarde, pues ya hace unos meses que los Alcaldes han reducido sus sueldos, y los funcionarios públicos también llevan unos meses sufriendo recortes en sus sueldos.

3º Que precisamente el grupo de IU no se puede solidarizar con los pensionistas, cuando ha sido el Equipo de gobierno más insolidario con los pensionistas de Villalba subiéndoles la basura, el agua o las contribuciones de sus casas en una proporción por encima de sus posibilidades.

4º Que su solidaridad la traducimos nosotros en el descalabro que han sufrido las arcas municipales y que le impide pagar a Concejales y grupos políticos como ha ocurrido en los seis últimos meses, y decimos concejales y grupos pero no nombramos al Sr. Alcalde que sí ha estado cobrando estos meses, olvidándose de que él también cobra por un cargo político igual que nosotros.

El grupo Socialista Local de Villalba de los Barros para ser solidario y generoso formula la siguiente propuesta:

1.- Que los Sr. Concejales cobren 0€ por asistir a órganos colegiados incluida La Junta de Gobierno Local.

2.- Que la asignación a grupos políticos se reduzca a 0€

3.- Que la asignación a los representante de los grupos políticos en la Corporación se reduzca a 0€

4.- Que la depositaria de fondos municipales cobre 0€ por el cargo que ocupa, y deje el dinero que le corresponda en las arcas del Ayuntamiento.

5.- Que el Sr Alcalde cobre 600€ que fue la cantidad que IU le negó al anterior Alcalde, quedándolo toda la legislatura con 360€ de sueldo.

6.- Que se suprima el sueldo del Asesor que trajo el Sr Alcalde, pues el tiempo ha demostrado que ese sueldo fue y sigue siendo innecesario en este Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Y para que quede constancia de nuestra respuesta a la moción y nuestra propuesta de solidaridad hacemos un ruego al Sr. Secretario de la Corporación para que recoja íntegramente en acta el contenido de este escrito.

En Villalba de los Barros a 30 de Septiembre de 2010

La portavoz,

Fdo: Aurora López Gallego

El grupo popular lee su moción que se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Al pleno del:
Excmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros
Plz. De la Constitución, 9,
06208 Villalba de los Barros
(Badajoz)



VILLALBA DE LOS BARROS

MOCIÓN POR URGENCIA

El Partido Popular de Villalba de los Barros, ante la moción presentada por el partido del Equipo de Gobierno sobre la modificación de las retribuciones acordadas según el acuerdo de la FEMPEX, por el que hasta el día de hoy se regía este Ayuntamiento, hace la siguiente propuesta al pleno municipal:

El Partido Popular de Villalba de los Barros, considera que cuando alguien quiere ser solidario con algún tipo de situación, debe hacerlo de forma personal y sin imposiciones, ya que como se suele decir "la caridad empieza por uno mismo". Partiendo de esta premisa, y evitando caer en la demagogia de otros grupos políticos, nosotros proponemos las siguientes medidas de ahorro para este Ayuntamiento:

- 1.- Anulación de todas las retribuciones a concejales por cualquier motivo y las asignaciones a grupos políticos.
- 2.- Anulación de las retribuciones que perciben todos los miembros de la Comisión de Gobierno.
- 3.- Anulación de la retribución según el porcentaje sobre el presupuesto municipal que percibe el Depositario de Fondos.
- 4.- Anulación de la retribución en concepto de sueldo de Sr. Alcalde, ahorrando así también el gasto correspondiente en Seguridad Social.
- 5.- Eliminación de todo puesto de trabajo y sus correspondientes retribuciones, creado en el Ayuntamiento por orden del Sr. Alcalde y que actualmente estén cubiertos por plaza funcionarial.

Pensamos que estas cinco medidas propuestas, son verdaderamente las que pueden solventar en gran medida y de forma efectiva la actual situación económica por la que está atravesando el Ayuntamiento y de la que sospechamos que no es muy buena. Cualquier otro tipo de medida, no sería más que un maquillaje de cara a los vecinos de Villalba sin aportar soluciones efectivas, siendo solamente "demagogia a las puertas de la próxima campaña electoral".

Villalba de los Barros, a 30 de Septiembre de 2010.

El Grupo Partido Popular,

Fdo. Antonia Mª Casillas Llera.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Una vez leída la moción del grupo socialista se pasa a votar:

El Pleno ordinario de 30 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos en contra de los concejales de IU-SIEX, los tres votos a favor de los concejales de PSOE y la abstención del concejal del PP:

ACUERDA

Primero.- No estimar la moción del grupo socialista.

Una vez leída la moción del grupo popular se pasa a votar:

El Pleno ordinario de 30 de Septiembre de 2010, acuerda con los cuatro votos en contra de los concejales de IU-SIEX, los tres votos a favor, con la excepción de los 0€ de sueldo al Alcalde de los concejales de PSOE y el voto a favor del concejal del PP, dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde-Presidente de la Corporación:

ACUERDA

Primero.- No estimar la moción del grupo popular.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Fernández Iglesias pregunta al Alcalde porque se ha mandado carta al PSOE de Villalba diciendo que si no se pagan los 60 € por la revista de la feria se pasará a la ejecutiva, a lo que responde que no se ha pagado porque no se les ha abonado a los grupos tanto el fijo como el variable.

D. Domingo Guerrero Guerrero pregunta al alcalde el motivo de los cortes de luz, a lo que el alcalde responde que lo ha estado viendo con Hilario hasta que se ha solucionado el problema.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

D^a. Antonia M^a. Casillas Llera pregunta que si es verdad que se le va a pagar el dinero que se le debe a Construcciones Gajón por importe de 3.500 € al mes, a lo que el Alcalde responde que sí. Y que es lo que realmente se le debe a lo que se le contesta que unos 28.000€

D. Domingo Guerrero Guerrero pregunta sobre si se ha solucionado el problema con la depuradora.

El Alcalde responde que se ha enviado una carta a las empresas de Villalba para que no arrojen los restos industriales a la red, sino se aplicará las sanciones de la ordenanza.

D. Antonio Fernández Iglesias dice que hay que solucionar el problema de la escombrera.

El Alcalde dice que Promedio viene a limpiar los contenedores.

El alcalde pregunta al público asistente si quieren hacer algún ruego o pregunta, a lo que el gerente de la Cooperativa, pregunta al Sr. Alcalde si se ha publicado en el DOE la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias en la zona de la Cooperativa (SAPU-2).

El Alcalde responde que aún no.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CONSTA DE
HOJAS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO CLASE 8ª., OCUPANDO LOS
FOLIOS DEL PRESENTE LIBRO NC A NC
, EN SU ANVERSO; DOY FE.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las
veintidós horas y cinco minutos de la noche, extendiéndose la presente acta, que
certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO